

Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho

ISSN: 1405-0218

editorial.isonomia@gmail.com

Instituto Tecnológico Autónomo de México

México

Bonifaz, Leticia

El derecho y el tiempo. Las relaciones jurídicas intergeneracionales

Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho, núm. 10, 1999, -Septiembre, pp. 129-143 Instituto Tecnológico Autónomo de México Distrito Federal, México

Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=363666928008



Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en redalyc.org



abierto

Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso

LAS RELACIONES JURÍDICAS INTERGENERACIONALES

Leticia Bonifaz*

A Daniela y Sofía Seidel.

La relación entre el tiempo y el derecho resulta, sin duda, inquietante. Mi búsqueda para justificar y fundar, desde el punto de vista jurídico, los derechos de las generaciones futuras, me fue llevando a dimensiones, aunque conocidas, poco exploradas por el Derecho.

El planteamiento del problema, desde la perspectiva jurídica, es muy sencillo: se imponen hoy deberes a las generaciones presentes en beneficio de generaciones futuras. La reflexión teórica derivada de este planteamiento puede ser, sin embargo, muy compleja. Basta la sola pregunta de si esto es justo.

La existencia de los derechos de las generaciones futuras se traduce en un problema de situación espacio-temporal. En primer lugar, no existe la certeza de si las generaciones futuras van a llegar a existir, es decir, si ocuparán un lugar en este espacio que llamamos Tierra. Pero aún dudando de su futura existencia, hoy hablamos de ellas como si fuese seguro que nos sucederán.

En segundo lugar, es un hecho que la existencia o no existencia de las generaciones futuras depende del comportamiento de la generación presente. El que exista en el futuro vida humana en el planeta será consecuencia de la conducta de la generación que lo habita actualmente.

¿Qué puede hacer el derecho con estos problemas espacio temporales?, ¿pueden darse relaciones jurídicas hoy, entre sujetos que no coexistirán jamás?, ¿puede ignorar el derecho el efecto futuro de la acción presente?

Generación presente, pasada y futura constituyen una sola cosa: la humanidad, que es, sin duda, atemporal¹. Hay una generación viva que representa en este momento preciso a la humanidad entera, la cual no está hecha más que de seres humanos que se suceden en el tiempo. ¿Cómo puede el derecho manejar esta sucesión de personas que conforman la humanidad?². Actualmente,

^{*} Universidad Nacional Autónoma de México.

¹ Dice Jonas: Al hablar de la humanidad no puede nunca hablarse (si no es como ociosa especulación) de lo que ella todavía no es, sino solamente, volviendo la vista atrás, de lo que en éste o en otro momento todavía no era. *El Principio de Responsabilidad*, Herder, Barcelona, 1995. p. 187.

² Parafraseando a Saramago podemos decir que la humanidad es en cada momento otra y la misma.

es muy común hablar del patrimonio de la humanidad y de sus deberes, es decir, se hace referencia a ella como un nuevo sujeto de derecho, respecto del cual hay que precisar quién lo representa Es evidente que si los derechos y deberes pueden ser expresados con independencia de lugar y tiempo, finalmente la representación de la humanidad sólo puede recaer en la generación viva, es decir, en la generación presente.

El Derecho, se nos ha dicho como dogma, rige en un tiempo y lugar determinados. Ese tiempo normalmente es el momento en que se actualiza el hecho jurídico y, el lugar, es el que se fija como ámbito de validez espacial de la norma. El derecho positivo fue pensado para el aquí y el ahora, pero también para hacer prospecciones en el futuro y, aún más, para, excepcionalmente, actuar en el pasado. En efecto, en virtud de las ficciones normativas, el Derecho puede llegar a ser la tan anhelada máquina del tiempo, puesto que logra retrotraerse, retroactuar. Es capaz de modificar consecuencias que ya se dieron; volver las cosas al estado que guardaban; declarar inexistencias, nulidades, prescripciones o caducidades. Todo esto parece «normal» dentro del campo jurídico, aunque sea imposible en la realidad.

El tema de la retroactividad ha llenado decenas de páginas de libros y revistas. Ha sido un tema recurrente para la doctrina y la jurisprudencia Se han hecho esfuerzos importantes para distinguir los derechos adquiridos de las expectativas de derecho. La retroactividad es, como decíamos, excepcional en el mundo jurídico. Por regla general, el derecho tiene naturaleza prospectiva. Fue creado para actuar hacia el futuro. Las hipótesis normativas contienen supuestos que, aunque pueden o no darse, tienen altas probabilidades de traducirse en hechos jurídicos. Las preguntas que al respecto podemos formulamos son: ¿hasta dónde debe llegar la prospección en el derecho?, ¿a la regulación de la compra de esperanza?, ¿al otorgamiento de derechos hereditarios a un embrión viable?

Hasta ahora, las prospecciones no se han formulado a muy largo plazo, pero, con la previsión de derechos para las generaciones futuras, van a requerirse planteamientos más amplios.

Hans Jonas plantea, desde un punto de vista ético, la razón por la que ahora hay que ver más lejos. Jonas dice: «Tanto el saber como el poder eran demasiado limitados como para incluir en su previsión el futuro remoto y para incluir en la conciencia de la propia causalidad, el globo terráqueo»³. Y agrega: «El bien y el mal por los cuales había de preocuparse la acción residían en las cercanías

³ Jonas, Hans *op. cit.* p. 16.

del acto, bien en la *praxis* misma, bien en su alcance inmediato; no eran asunto de una planificación lejana. Esta proximidad de los fines rige tanto para el tiempo como para el espacio. El lapso para la previsión, la determinación del fin y la posible atribución de responsabilidades era corto. El corto brazo del poder humano no exigía ningún largo brazo de un saber predictivo»⁴. Esta predicción también corresponde hacerla al Derecho, por lo que, siguiendo los esquemas clásicos, haremos referencia al elemento «posibilidad».

En las lecciones básicas de teoría de las obligaciones se nos ha dicho que «el objeto del acto jurídico debe ser posible». También se hace referencia a la viabilidad. ¿Cómo se aplica esto a los derechos de las generaciones futuras?, ¿son viables las generaciones futuras?, ¿qué tan posible o imposible es su existencia?, ¿de qué factores depende?

Jonas considera que la vulnerabilidad del medio ambiente es la que hapuesto de manifiesto, a través de los efectos, que la naturaleza de la acción humana ha cambiado de facto y que se le ha agregado un objeto de orden totalmente nuevo. «Hemos de responder, nada menos, -dice- que de la entera biósfera del planeta ya que tenemos poder sobre ella». Y señala: «Labiósfera -que se encuentra ahora sometida a nuestro poder- se ha convertido precisamente en un bien encomendado a nuestra tutela y puede plantearnos una exigencia moral, no sólo en razón de nosotros, sino también en razón de ella y por su derecho propio»⁵.

El autor alemán estima que estamos ante el fin de la ética antropocéntrica⁶. «La naturaleza -dice- no era objeto de responsabilidad humana; ella cuidaba de sí misma y cuidaba también, con la persuasión y el acoso pertinentes, del hombre. Frente a la naturaleza no se hacía uso de la ética... toda la ética que nos ha sido transmitida habita pues, este marco intrahumano y se ajusta a las medidas de la acción condicionada por él»⁷.

⁴ *Ibidem*, p. 30. Los ensayos de Bacon (*New Atlantis*, 1626) influyeron en la forma como la sociedad percibía el tiempo y la naturaleza. La inmortalidad se garantiza bajo la forma del eterno retorno. Para Nietzsche el tiempo es infinito mientras que el mundo es finito... todos los acontecimientos del mundo se repiten infinitas veces... La historia está constituida por una sucesión de épocas constructivas y destructivas. El eterno retorno confiere inmortalidad. Al vivir repetidas veces uno se asegura un lugar permanente en el universo. A su vez, se propuso la teoría de que el hombre podía dominar la naturaleza, teoría que sustituyó a la idea de que el destino humano debe ser determinado por unas fuerzas naturales incontrolables.

⁵ *Ibidem*, p. 35.

⁶ La actuación sobre los objetos no humanos no constituía un ámbito de relevancia ética. Lo que tenía relevancia ética era el trato directo del hombre con el hombre (p. 29). Asimismo señala: dado que se perdió la inmediatez, la ética orientada a los contemporáneos se amplía hacia una ética que toma en cuenta el bien común futuro.

⁷ *Ibidem*, p. 28.

Al ser el hombre parte de la naturaleza, la amenaza hacia ella se convierte en amenaza a él mismo. Por ello, aunque la naturaleza aparezca como un bien a tutelar, en el fondo se sigue manteniendo una concepción antropocéntrica. Si son difíciles de explicar las relaciones entre generaciones presentes y generaciones futuras en el campo jurídico, lo son aún más las del hombre y la naturaleza.

Comparativamente, la fuerza de la naturaleza seguirá siendo inconmensurable en relación a la del hombre, aun si usa sus más avanzadas prótesis tecnológicas. Y la fuerza de él contra ella será un bumerang que terminará golpeándolo, indefectiblemente. Algunos efectos los recibe el hombre de hoy-cambio climático, agotamiento de recursos naturales, contaminación- otros serán recibidos por el hombre del mañana, siempre y cuando las condiciones no se hayan agravado tanto que deriven en su no existencia.

Paul Halpern señala que el avance tecnológico ha mostrado el poder ilimitado del hombre en la destrucción y se pregunta si este poder es limitado en la reconstrucción. Halpern propone recordarle a la humanidad el poder que tiene sobre su propio destino⁸.

Este autor afirma que el hombre actual posee poderes sin precedentes para controlar su propia duración temporal. Él piensa que la evidencia de ello hace que la idea sea fácilmente compartible, poniendo como ejemplo la guerra nuclear y la explotación intensiva e irracional de los recursos naturales. Halpern considera que se puede retrasar el fin de la civilización durante generaciones incluso, hasta que se venza el plazo impuesto por la naturaleza⁹.

Hay que recordar que Malthus, hace dos siglos, mostró la preocupación por lo finito de los recursos naturales. El hombre de hoy apenas comienza a tener conciencia de ello pero, el conocimiento de los posibles efectos de nuestras acciones puede permitirnos aún corregir el rumbo hacia lo catastrófico.

Jonas maneja el siguiente imperativo hipotético: «Si en el futuro existen hombres -lo cual depende de nosotros- entonces rigen tales o cuales deberes para con ellos que debemos observar por anticipado»¹⁰. Esto se liga a los imperativos categóricos consistentes en:

⁸ Halpern, Paul, *El Tiempo Imperfecto*, Mc Graw Hill, México, 1996, p. 60. Halpern va más allá y dice: «Es de esperar que la humanidad supere a la muerte y a la desesperanza explotando los avances tecnológicos, expandiéndose hacia otras partes del universo, abrazando la unidad social o buscando otros medios de crecimiento. El sueño común es el de la utopía»; p. 173.

⁹ *Ibidem*, p. 59

¹⁰ Hans, Jonas, *op. cit.* p. 89.

- Debe haber humanidad¹¹.
- La existencia de un mundo es mejor que su inexistencia¹², y
- La humanidad existe y lo que se busca debe ser la continuidad de su existencia¹³.

¿Pueden estos imperativos éticos encontrar fundamento y justificación jurídicas?

Jonas habla de la superioridad del ser frente a la nada; de la preeminencia absoluta del ser sobre el no-ser. En un posible enfoque, nosotros -generación presente- representamos el ser y la generación futura la nada, el no ser; sin embargo, el que la nada pueda llegar a ser depende de los que ahora somos y que habremos desaparecido cuando la nada, en el futuro, sea.

Es claro que aunque ya estén plasmados en disposiciones de derecho internacional y en normas ambientales algunos deberes de generaciones presentes en beneficio de generaciones futuras, éstas aparecen como algo etéreo y, para algunos, son sólo un pretexto para justificar decisiones políticas y económicas actuales¹⁴.

¿Cómo justificar las restricciones, por ejemplo, en el aprovechamiento de los recursos naturales o en el uso de la energía a las generaciones de hoy? Parecería que es la permanencia de la humanidad en el planeta lo único que lo justifica. Y esta permanencia, como se ha reiterado, depende del comportamiento de la generación presente.

¹¹ *Ibidem*, p. 89. Sólo para hacer relativo y cuestionar el imperativo transcribo el siguiente pensamiento de José Saramago sobre la humanidad. Dice: «Vista con distancia la humanidad es una cosa muy bonita con una larga y suculenta historia, mucha literatura, mucho arte, filosofías y religiones para todos los apetitos, ciencia que es un regalo, desarrollo que no se sabe adonde va a parar... sin embargo, si miramos de cerca, la humanidad son montañas de muertos: muertos de hambre, muertos de miseria, muertos degollados, quemados, despedazados, muertos, muertos...», p. 329.

¹² *Ibidem*, 38.

¹³ *Ibidem*, p. 95.

¹⁴ La definición de Desarrollo Sustentable que encontramos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, vigente en nuestro país desde 1988 señala que éste es: «El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras». Asimismo, la fracción V del artículo 15 que contiene los principios de política ambiental, señala que la responsabilidad respecto al equilibrio ecológico, comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de la vida de las futuras generaciones.

Sin duda, es la generación presente quien representa a la humanidad, aunque ésta esté constituida también por las generaciones pasadas y futuras. ¿Es entonces la generación presente la que representa a la generación futura? ¿O es el Estado -otra ficción- quien debe cumplir con esa función? Jonas considera que el futuro no está representado en ningún grupo. El no constituye una fuerza capaz de hacer notar su peso en la balanza. Lo no existente no es un lobby y los no nacidos carecen de poder y cuando los no nacidos estén en posibilidad de exigirlo nosotros los deudores, ya no estaremos aquí¹⁵. Además, agrega Jonas: «Lo no existente no plantea exigencias y por lo tanto, sus derechos no pueden ser vulnerados. Podrá tener derechos si alguna vez es, pero no los tiene por lo que alguna vez vaya a ser¹⁶. ¿Es este planteamiento correcto?

Posiblemente habrá quién afirme que el hombre sólo debe pensar en el presente y en las consecuencias de sus actos frente a sus coterráneos, entendiendo por tales a los habitantes presentes de La Tierra. La relación interpersonal, si sólo se pensara en la existencia del presente, sería planteada, según Jonas, de la siguiente manera: «Quienes tienen algún derecho sobre mi comportamiento, en la medida en que mi acción u omisión los afecta, son lo que ahora viven y tienen algún trato conmigo. El universo moral se compone de los contemporáneos y su horizonte de futuro está limitado a la previsible duración de la vida»¹⁷. No obstante, esta posición varía si nos consideramos representantes de la humanidad que está viva y que se mantendría con vida como consecuencia de nuestras acciones.

Jonas considera que no hay autocontradicción en la idea de que la humanidad deje algún día de existir y tampoco la hay, por consiguiente, en la idea de que el bienestar de las generaciones presentes se obtenga a costa de la infelicidad o incluso de la inexistencia de generaciones posteriores; finalmente, tampoco implica autocontradicción lo contrario: que la existencia y la felicidad de las generaciones posteriores se obtengan a costa de la infelicidad y aun el exterminio parcial de las presente¹⁸s. El reto es -dice- posibilitar la esencia humana de la humanidad futura¹⁹.

Según Jonas «el sacrificio del futuro en aras del presente no es más atacable que el sacrificio del presente en aras del futuro» 20 . La diferencia es que, en un

¹⁵ Jonás, p. 56.

¹⁶ *Ibidem*, p. 82.

¹⁷ *Ibidem*, p. 30.

¹⁸ *Ibidem*, p. 39.

¹⁹ *Ibidem*, p. 85.

²⁰ *Ibidem*, p. 39.

caso, la serie -larga o corta- continúa y en el otro no. Dice Jonas: «las circunstancias han puesto bajo mi custodia el bienestar, el destino de otros, y eso significa que mi control sobre ellos incluye también mi obligación para con ellos»²¹. La responsabilidad es, sin embargo, una relación no recíproca²². La no coexistencia temporal imposibilita que la generación futura haga algo por la generación que hoy se llama presente, del mismo modo como nosotros ahora estamos imposibilitados para fincar responsabilidad a las generaciones precedentes. Aunque podemos hablar de irresponsabilidades pasadas, como generación presente no podemos más que asumir que las consecuencias de la acción de aquéllas nos llegan con un efecto acumulativo por el que hay que responder²³.

Afirma el autor. «Los hombres futuros tendrán el derecho de acusarnos a nosotros, los hombres anteriores, de ser los autores de su desdicha si hubiéramos echado a perder el mundo o la naturaleza mediante un obrar frívolo y evitable. De su existencia sólo pueden hacer responsables a quienes los engendraron, de las condiciones de su existencia pueden hacer responsables a sus lejanos antepasados o, en general, a los autores de tales condiciones»²⁴. Según Jonas, el progreso y sus obras se hayan más bajo el signo de la arrogancia que de la necesidad y la renuncia al desarrollo de sus posibilidades atañe a lo que excede de lo necesario, mientras que su realización puede afectar a lo incondicional mismo²⁵.

Llegada la argumentación a este punto, habría que precisar hasta donde somos responsables sin que nuestra responsabilidad implique sacrificio total en función de las generaciones venideras. Aunque podemos tener cierto control sobre lo que viene, hay que recordar que tampoco somos omnipotentes. Por ello, vale la pena revisar los nuevos principios éticos que plantea Jonas, con la intención de que encuentren, si es posible, su traducción jurídica.

²¹ *Ibidem*, p. 165.

²² *Ibidem*, p. 166.

²³ El carácter acumulativo explicado por Jonas es cuando los efectos se suman, de tal modo que la situación para el obrar y ser posteriores ya no es la misma que para el agente inicial, sino que es progresivamente diferente de aquélla y es más el producto de lo que ya fue hecho. Asimismo, Jonas dice: La limitación a la proximidad espacial y a la contemporaneidad ha desaparecido arrastrada por el ensanchamiento espacial y la dilatación temporal de las series causales que la praxis técnica pone en marcha incluso para fines cercanos. Su irreversibilidad, asociada a su concentración, introduce un factor novedoso en la ecuación moral. *Op. cit.* p. 33.

²⁴ *Ibidem*, p. 85.

²⁵ *Ibidem*, p. 79. Cuando se habla del hombre se habla del actor colectivo y del acto colectivo, no el actor individual ni el acto individual. *Op. cit.* p. 37. Cabe hablar del derecho individual al suicido; del derecho de la humanidad al suicidio, no. *Op. cit.* p. 80.

Según Jonas, ninguna ética anterior hubo de tener en cuenta las condiciones globales de la vida humana ni el futuro remoto, más aún, la existencia misma de la especie, pero el hecho de que hoy estén en juego estas cosas exige una concepción nueva de los derechos y deberes algo para lo que ninguna ética anterior proporciona los principios y menos aún una doctrina ya lista²⁶.

El autor señala: «En lugar de concentrarse en la ociosa especulación sobre las consecuencias posteriores que habría en un destino desconocido, la ética se concentraba en la cualidad moral del acto momentáneo mismo, en el que había que tenerse en cuenta el derecho del prójimo que con nosotros convivía. Mas, bajo el signo de la tecnología, la ética tiene que ver con acciones, -si bien ya no las del sujeto individual- de un alcance causal que carece de precedentes y que afecta el futuro»²⁷.

Hans Jonas establece nuevos postulados de la ética en donde puede verse que, aún refiriendo la acción al momento presente, se están previendo las consecuencias futuras. Estos nuevos principios éticos son:

- 1.-Obra de tal manera que:
- No pongas en peligro las condiciones de la continuidad indefinida de la humanidad en la tierra, y
- Los efectos de tu acción no sean destructivos para la futura posibilidad de una vida auténtica en la tierra²⁸.
- 2.-Incluye en tu elección presente como objeto también de tu querer la futura integridad del hombre.
- 3.-Nos es lícito arriesgar nuestra vida, pero no nos es lícito arriesgar la vida de la humanidad²⁹.

Dice Jonas: «Que siempre en el futuro deba haber un mundo tal -un mundo apto para que el hombre lo habite- y que siempre en el futuro deba ese mundo ser habitado por una humanidad digna de su nombre, es cosa que se afirmará gustosamente como un axioma general o como una convincente deseabilidad de la fantasía especulativa»³⁰.

²⁶ *Ibidem*, p. 34.

²⁷ *Ibidem*, p. 16.

²⁸ *Ibidem*, p. 9.

²⁹ *Ibidem*, p. 10.

³⁰ *Ibidem*, p. 38.

Paradójicamente, dice Jonas, «Somos responsables aún de nuestras acciones más irresponsables»³¹ y sólo quien tiene responsabilidad puede actuar irresponsablemente³². La responsabilidad es un correlato del poder de tal modo que la clase y la magnitud del poder determinan la clase y magnitud de la responsabilidad³³. Nuestra responsabilidad es por aquello que ya está en marcha y que nosotros mismos mantenemos en marcha: la vida de la humanidad³⁴. Saramago es aún más preciso: «Somos la memoria que tenemos y la responsabilidad que asumimos. Sin memoria no existimos, sin responsabilidad -dice- quizás no merezcamos existir»³⁵.

Si asumiéramos nuestra responsabilidad tendríamos que preguntarnos ¿qué viene después?, ¿adónde nos llevarán nuestras acciones? y, al mismo tiempo, ¿qué había antes?, ¿cómo encaja en el desarrollo total de esta existencia lo que ahora está sucediendo? En una palabra: La responsabilidad total tiene que proceder históricamente, abarcar su objeto en su historicidad. Este es el sentido propio de lo que Jonas designa con el carácter de continuidad³⁶.

La inclusión del mañana en la preocupación de hoy es efecto de la causalidad. La responsabilidad no es otra cosa que el complemento moral de la naturaleza ontológica de nuestro ser temporal. Si nos vemos como seres atemporales el enfoque definitivamente tiene que ser otro.

Jonas habla del deber de posibilitar la existencia de futuros sujetos de derecho³⁷ y de reconocer a esos hombres futuros en una especie de contemporaneidad ficticia³⁸. El derecho a través de sus ficciones lo puede hacer y, finalmente, la fundamentación de ello no puede ser otra que la justificación ética que Jonas maneja.

La justificación central y el eje jurídico puede ser el derecho a la vida de la humanidad, que puede ser expresado también como el derecho de ésta a mantenerse con vida.

Por el deseo de inmortalidad del hombre, el saber que con la conducta presente se puede lograr mantener viva a la humanidad, puede ser un motivo de acciones positivas y, aún, de «sacrificios justificados». Para Halpern, el retrato

³¹ *Ibidem*, p. 164.

³² *Ibidem*, p. 165.

³³ *Ibidem*, p. 212.

³⁴ *Ibidem*, p. 213.

³⁵ Saramago, *Cuadernos de Lanzarote*, p. 246.

³⁶ Jonas, Hans, *op. cit.* p. 183.

³⁷ *Ibidem*, p. 87.

³⁸ *Idem*.

newtoniano del universo admite la posibilidad de que la raza humana exista para siempre y la inmortalidad de la especie es un ligero consuelo para los que encuentran molesta la idea de la muerte³⁹.

El individuo normalmente se aferra a la vida y si se le presenta la opción de continuidad de lavida o la posible o segura muerte, es casi seguro que optará por la vida. En lo individual una minoría selecta de hombres y mujeres suele determinar el cambio de la historia. Son muy pocos los que logran influir en sus saltos cualitativos⁴⁰. En cambio, en lo colectivo, cada uno de nosotros, con nuestras acciones sumadas, sí puede lograr la continuidad de la humanidad⁴¹. Esta no es tarea de los genios sino del género humano en su conjunto.

Asimismo, hay que recordar que la idea de eternidad es también una invención humana Se ha pensado en la eternidad del universo y en lo pasajero de la vida del hombre. En efecto, ésta es pasajera con respecto a la duración del universo, pero aún el universo no es eterno. Del *big bang* al *big crunch* hay también un inicio y un fin. El universo es mutable a ritmos que se pierden con la escala humana, pero también él evoluciona e involuciona Nacen y mueren estrellas en periodos fuera de los esquemas de medición humana.

La humanidad pareciera tener una presencia eterna en comparación con el tiempo de vida de un individuo. Del *homo sapiens* al *homo faber* ha transcurrido un periodo largo de tiempo. Se ha venido engarzando -en palabras de Halpern- «una eterna cadena de procreación generacional»⁴². Sin embargo, la historia humana llegará un día a su fin, y según lo que ahora podemos ver, éste será inducido y adelantado por el propio hombre, a menos que se corrija la tendencia. Y en este encauzamiento de conductas el Derecho puede llegar a jugar un papel fundamental.

La historia de cada persona es insignificante comparada con la vida de la humanidad, pero ésta es insignificante comparada con la vida del universo. Los parámetros siempre son relativos, pero una de las maneras que la gente tiene de aceptar su propia mortalidad estriba en el consuelo de saber que la especie sobrevivirá⁴³. Por ello, la lucha por la vida de las generaciones futuras es la única forma de garantizar la inmortalidad de todos.

³⁹ Halpern, Paul, op. cit. p. 172.

⁴⁰ Crudamente, Saramago afirma que «el desperdicio más absurdo no es el de los bienes de consumo, sino el de la humanidad, millones y millones de seres humanos naciendo para ser machacados por la historia, millones y millones de personas que no poseen más que sus simples vidas. De poco les va a servir ésta, pero nunca falta quien de tales menudencias se aproveche». *Op. cit.* p. 241.

⁴¹ Halpern, Paul, p. 36.

⁴² *Ibidem*, p. 7.

⁴³ *Ibidem*, p. 57.

Comte, llamado por Touraine profeta de la modernidad, afirmaba que la sociedad está hecha más de muertos que de vivos y, siguiendo su idea, se puede afirmar que la modernidad de una sociedad se mide por su capacidad de apropiarse de las experiencias humanas alejadas de la suya en el tiempo o en el espacio⁴⁴. Nosotros tenemos que vérnoslas con un estado constitutivamente cambiante, mientras que nuestros predecesores trataban con un estado permanente. Ellos podían estar seguros de que las costumbres, los sentimientos, las ideas, las relaciones de poder, las formas económicas, las fuerzas naturales de recursos, así como las técnicas de la guerra y de la paz no serían en la generación siguiente muy distintas que en la suya. Nosotros sabemos -y tal vez es lo único que sabemos- que la mayoría de las cosas serán distintas. Según Touraine, el dinamismo es el signo de la modernidad. Esto no es algo accidental, sino una propiedad inmanente de la época, y por lo pronto, nuestro destino⁴⁵.

Lo que se puede hacer por el futuro hay que comenzarlo a hacer en el presente. En palabras de Jonas, no puede aplazar el bien hasta la próxima generación o hasta otra más lejana, sino que, en la medida en que el bien se halle presente, tiene que preservarlo y, en la medida que no lo esté, tiene que realizarlo en el presente⁴⁶.

Parecería entonces que podemos concluir, que si hay que prever consecuencias de nuestros actos en el futuro, esta previsión sólo la podemos hacer en el presente. Retomando las ideas del inicio cabe preguntarnos ¿qué es entonces el tiempo?, ¿tiene sentido sin lo humano?, ¿se trata de una interpretación antropocéntrica de la realidad física? Halpern se pregunta: ¿Seguiría existiendo el flujo del tiempo si todos careciésemos de la facultad de tejer con nuestras percepciones momentáneas los tapices de la memoria, o podría decirse que el universo fuese atemporal en ausencia de unos observadores conscientes que registran datos?

Para Halpern, presente, pasado y futuro son creaciones humanas producto de la conciencia. La esencia del tiempo reside precisamente en el hecho de que trasciende. Todo acontecimiento terrenal tiene que situarse necesariamente en un marco temporal; pero, de forma paradójica, este marco existe sólo, precisamente, porque los acontecimientos ocurren⁴⁷. El tiempo parece

⁴⁴ Touraine, Alain, *Crítica de la Modernidad*, Fondo de Cultura Económica, p. 217.

⁴⁵ Jonas, Hans. Op. cit. p. 200.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 207.

⁴⁷ Halpern, Paul. *Op. cit.* p. X.

fluir hacia el futuro. Tenemos la sensación de que el tiempo fluye hacia adelante. Los acontecimientos van pasando.

El tiempo según Halpern es algo fluido y subjetivo antes que rígido y universal. El tiempo no es un fluido que corre uniformemente, sino que puede tener muchos remolinos y ondas⁴⁸. Este autor da un modelo plurifurcado del tiempo.

El pasado parece estar siempre presente. ¿Podríamos vivir sin la referencia de ahora, antes o después? Sugiere Gruenbaum que el concepto del devenir puede ser una creación mental ya que no es un atributo físico sino que requiere estados de conciencia conceptual⁴⁹.

El hecho de que fluya el tiempo está vinculado a los mecanismos interiores humanos y no a la realidad física objetiva. El «ahora» no tiene ningún sentido fuera del reino de la mente, dice Halpern⁵⁰. En los sueños y en los pensamientos inconscientes son periodos en los que se suspende la percepción del flujo del tiempo. Durante estos intervalos puede experimentarse la realidad atemporal del universo en bloque. Es sólo la mente consciente la que se aferra a la ilusión del flujo temporal⁵¹. Y agrega: «El tiempo exterior no tiene principio ni fín y no puede decirse que fluya en absoluto. El tiempo fisiológico parece fluir a velocidades distintas para observadores distintos. No existe un tiempo biológico objetivo, sino tan solo un tiempo relativo basado en el proceso de envejecer. Dado que no podemos entrar en contacto con el tiempo físico auténtico, el tiempo fisiológico es el único flujo temporal de que se nos permite hablar»⁵².

Según Díez Faixat: «Nuestra experiencia cotidiana siempre se encuentra limitada en un estricto ahora. El pasado y el futuro sólo tienen sentido como referencias del presente. El pasado es sólo recuerdo y el futuro sólo anticipación; ambos son hechos del presente»⁵³.

Por su parte, Schrödinger considera que eternamente y siempre hay tan sólo ahora, uno y el mismo ahora; el presente es la única cosa que no tiene fin. Para la mente es siempre ahora, no existe en realidad el antes y el después. Sólo existe un ahora que incluye memorias y expectativas⁵⁴. La totalidad del tiempo se encuentra eternamente presente. El eterno ahora -dice- no es un

⁴⁸ *Ibidem*, p. 145.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 126.

⁵⁰ Idem.

⁵¹ *Idem*.

⁵² *Ibidem*, p. 129.

⁵³ José Díez Faixat, *Entre la evolución y la eternidad*, Kairós, Barcelona, 1996, p. 21.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 21.

momento separado del precedente y del que sigue... el eterno presente es, por el contrario, una totalidad inclusiva que engloba todo el pasado y el futuro...⁵⁵

Cuando hablamos de perspectivas temporales distintas nos referimos inevitablemente a diferentes maneras de interpretar la historia del mundo o de describir los sucesos de nuestra vida.

La ilusión de que los sucesos evolucionan en el tiempo se debe anuestro especial tipo de percepción que sólo nos permite ver la realidad fragmentariamente, trozo a trozo, como a través de una rendija móvil, como cuando examinamos un cuarto oscuro con una linterna de foco muy pequeño y usamos la memoria para ligar los fragmentos⁵⁶.

Según Broglie, cada observador, a medida que pasa su tiempo, descubrirá nuevas franjas de espacio-tiempo que aparecerán frente a él como aspectos sucesivos del mundo material, pese a que, en realidad, el conjunto de los sucesos que constituyen el espacio-tiempo existen antes que el conocimiento que se tiene de ellos⁵⁷.

Halpern considera que «no existe diferencia en el tiempo salvo que nuestra conciencia se desplaza por él»⁵⁸. Para Saramago el tiempo es una tira elástica que se estira y encoge. Estar cerca o lejos, allá o acá sólo depende de la voluntad⁵⁹ o de la ficción jurídica -agregamos nosotros-. Este autor también ve el tiempo como profundidad, el tiempo como la tercera dimensión de la realidad en que vivimo⁶⁰s.

Para Schrödinger «el que algo se propague en el espacio o el que algo suceda en el tiempo bien definido de antes y después no es una cualidad del mundo que percibimos, sino que pertenece a la mente perceptora que se ve incapaz de registrar nada de los que se le ofrece si no es según este esquema espaciotemporal»⁶¹.

Aún más, la concepción del tiempo no es la misma en oriente que en occidente. El tiempo en la cultura occidental es visto de modo unidireccional y lineal. Esto implica un cambio irreversible y lleva implícita la idea de desarrollo histórico; el tiempo cíclico en cambio, propio de oriente y de nuestras culturas indígenas, excluye los conceptos de progreso o decadencia porque sólo admite

⁵⁵ Díez Faixat, José, op. cit. p. 22.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 19.

⁵⁷ *Idem*.

⁵⁸ Halpern, Paul, op. cit. p. 17.

⁵⁹ Saramago, José, op. cit. p. 444.

⁶⁰ *Ibidem*, p. 240.

⁶¹ Díez Faixat, José, *op. cit.* p. 20.

un presente. Cualquier acción se repite una y otra vez. Según esta interpretación, toda la historia humana no representa más que una parte exigua e insignificante de la eternidad cíclica⁶².

Estas concepciones son relevantes porque si partimos de la concepción del tiempo lineal, las cosas pueden empeorar progresivamente. Si el tiempo es cíclico, hasta se pueden establecer reglas derivadas de constantes: después de la tempestad viene la calma. El hecho de que percibamos el tiempo como provisto de dirección parecería una debilidad humana, sin embargo, esto hace posible que conociendo el presente se pueda conocer o prever el futuro y en esa medida modificarlo. La causalidad histórica es la que ha orientado la idea del progreso: todo lo anterior como paso previo a lo actual y todo lo actual como paso previo al futuro⁶³.

Cuando el espacio es estático, el tiempo pierde su significado en tanto medida del cambio. Si el espacio sigue invariable, el tiempo carece de flecha direccional⁶⁴. Según Halpern, los modelos estáticos del tiempo resultan más atractivos para los que se sienten desalentados ante la idea de lo finito de la existencia humana⁶⁵. Sin embargo, los cambios constantes de la época contemporánea muestran un atropello del tiempo. En la actualidad no podemos especificar hacia dónde va el mundo que nos rodea porque parece que se desmorona y vuelve a organizarse a cada instante.

El tiempo cíclico constituye un medio idóneo para representar una sociedad que no evoluciona. Conforme iba declinando el imperio de las ortodoxias medievales nuevas ideas filosóficas conseguían aflorar. Fue en ese ambiente donde surgió por primera vez el concepto del progreso⁶⁶. Más adelante, se expone la cadena evolutiva de Darwin y la teoría de Spencer; la evolución geológica de James Hutton y los principios de Geología de Charles Lyell. La revolución darwiniana proporcionó una base material para el modelo temporal de la vía ascendente, ya que, mediante la evolución, los animales, los seres humanos, las sociedades, e incluso, quizá el universo entero podían alcanzar grados más altos de desarrollo⁶⁷. A todo esto se suma uno de los últimos grandes descubrimientos físicos: la relatividad del tiempo. Una de las afirmaciones

 $^{^{62}}$ Concepto hindú: El tiempo no es una cosa: existe fuera del mundo de las cosas. Paul, Halpern, op. cit. p. X.

⁶³ Jonas, Hans, op. cit. p. 47.

⁶⁴ Halpern, Paul, op. cit. p. 31.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 172.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 65.

⁶⁷ Díez Faixat, José, op. cit. p. 7.

claves de la teoría einsteniana es que las duraciones de los procesos no son realidades absolutas, sino que dependen del sistema de referencia desde el que se tomen las medidas de los tiempos⁶⁸.

A pesar de que la biología humana ha evolucionado a partir de formas inferiores, la sociedad humana ¿sigue desarrollándose para mejor?⁶⁹, ¿de qué modo el avance tecnológico ha empezado a volverse retroceso de lo humano?

Es evidente que toda la reflexión sobre los derechos de las generaciones futuras, el derecho de la humanidad a mantenerse viva, o la vida futura del hombre como bien jurídicamente tutelado, sólo tiene sentido a partir de que el «progreso» ha mostrado que las cosas pueden empeorar. El derecho, creación humana con propósitos predictivos no puede ignorar la cadena de causalidades. En este presente que vivimos se tendrán que ir haciendo las predicciones necesarias y quedará como tarea para los teóricos del derecho reformular conceptos aparentemente acabados. La humanidad como titular de derechos, obliga a revisar los límites de los conceptos persona, derecho subjetivo, deber jurídico y la responsabilidad. Son nada menos que conceptos jurídicos fundamentales, los que con esta problemática se trastocan.

Con este breve ensayo no pretendo dar todavía soluciones. Son demasiadas las interrogantes que se abren. De ahí mi interés en compartir la problemática. Esta reflexión busca que desde las distintas áreas del derecho se comience con la disquisición teórica. Este camino merece, sin duda, ser recorrido en compañía.

⁶⁸ *Ibidem*, p. 23.

⁶⁹ Halpern, Paul, op. cit., p. 173.